

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia

EDICTO

Designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Fiscal instructor de las diligencias a que se refiere el Real decreto de 29 de julio de 1910, para determinar el posible derecho a ingreso en la Orden civil de Beneficencia de la excelentísima señora doña Luisa Beruete Udaeta, propuesto por la Presidencia de la Comisión Central Ejecutiva de la Asociación Matritense de Caridad, en atención a la labor benéfica que desde hace más de veinticinco años viene desarrollando dicha señora en los comedores de vergonzantes y madres lactantes de dicha Institución, por el presente se anuncia la apertura de dichas diligencias, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan comparecer personalmente o por escrito ante el instructor que suscribe (Gobierno Civil de Madrid, Sección tercera), en horas de once a doce de la mañana, cuantas personas, entidades o Corporaciones lo estimen oportuno, en pro o en contra de la meritada propuesta.

Madrid, 2 de febrero de 1950.—El Fiscal instructor, J. Domínguez.

(G. C.—493)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 22 de diciembre de 1949 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos:

Ayuntamientos.—Cupo definitivo.—Cantidad anticipada.—Diferencias a compensar

Fuenlabrada. — 22.314,65 pesetas.— 23.275,64.—960,99.
Garganta de los Montes. — 2.640,56 pesetas.— 4.713,90.—2.073,34.
Morata de Tajuña. — 25.630,80 pesetas.— 57.536,04.—31.905,24.
Moraleja de Enmedio.—10.091,20 pesetas.— 11.104,48.—1.013,28.
Navalcarnero. — 55.138,32 pesetas.— 57.367,28.—2.228,96.

Torremocha de Jarama.—4.165,44 pesetas.—6.402,48.—2.237,04.
Villanueva del Pardillo.—598,06 pesetas.—1.087,32.—489,26.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 21 de enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—495)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación de los señores que han sido admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1949 (B. O. del Estado de 17 de diciembre siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11):

Don Antonio González Laso.
Don Juan Zaragoza Botella.
Don Luis Gil Fernández.
Doña María Mercedes González-Haba Delgado.

Don Valentín de Sambricio López.
Don Antonio Ruiz de Elvira Prieto.
Don José Manuel Pita Andrade.
Don Miguel Azara Reverter.
Don Santiago Segura Munguía.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Secretario general (ilegible). — Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—458)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1949 (B. O. del Estado del 17 de diciembre siguiente), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; especificándose los requisitos que faltan al interesado según los apartados que a cada uno se señalan y reseñados en la nota que figura al final de esta relación:

Don Francisco García Yagüe, c), d), g), h).

Don Amador Moro Rodríguez, a), b), c), d), h).

Doña Julia Figueira Riveña, a), b), c), d), f), g), h).

Doña María Concepción Cañado Lobato, b), c), f), g), h).

Don Angel Vázquez Cifuentes, a), b), c), d), g), h).

Don Joaquín González Muela, a), b), c), g).

Don Tadeo Félix Monje Casao, a), b), c), d), g), h).

Don Emilio Lorenzo Criado, d), h).

Don Víctor José Herrero Llorente, c).

Don José Luis Pensado Tomé, c), d), g), h).

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Secretario general (ilegible). — Visto bueno: El Rector, Zabala.

Nota.—a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de Penales.

c) Grado de Doctor o estar en posesión del título de Licenciado, obtenido mediante reválida.

d) Justificación de la firme adhesión al Régimen.

e) Licencia de la Autoridad Diocesana.

f) Servicio Social.

g) Documento de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo público con anterioridad al 18 de julio de 1936.

h) Pago de derechos.

i) Reintegros.

j) Firma de documento por el interesado.

k) Una instancia y un pago por cada disciplina solicitada.

l) Especificar a qué curso solicita opositar.

(G. C.—457)

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E HIGIENE DEL TRABAJO

Material de protección personal contra accidentes del trabajo, presentado por las Casas que se indican, y aprobado conforme a la Orden de 31 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de septiembre) por esta Dirección General de Trabajo, fecha 15 de diciembre de 1949:

Relación A-10

DON ANGEL CAÑAS. — IRALABARRI, 1.ª AVENIDA, NÚM. 14, BILBAO.

Guantes de cuero.—De cuero con cinco dedos, reforzados y forma de manopla, con un largo total de 30 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y trabajos expuestos a producir por acción mecánica lesiones en la palma de la mano.

Número de registro del Ministerio, 1.101.

Manoplas de cuero.—De cuero, con dedo pulgar y unidos los cuatro dedos restantes; largo total, 30 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la palma de la mano.

Número de registro del Ministerio, 1.102.

Guantes de cuero de manopla prolongada.—De cuero con cinco dedos, reforzados y forma de manopla, con un largo total de 41 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la palma de la mano.

Número de registro del Ministerio, 1.103.

Manopla de cuero prolongada.—De cuero, con dedo pulgar y unidos los cuatro dedos restantes; largo total, 41 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la palma de la mano.

Número de registro del Ministerio, 1.104.

Polainas de cuero.—De cuero tipo «escarpín» y sujeción mediante cuatro correas y hebilla lateralmente y mediante correa con su hebilla en la parte inferior. Largo total, 28 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y en los trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la pierna y pie.

Número de registro del Ministerio, 1.105.

Polainas de cuero altas.—De cuero tipo «escarpín» y sujeción mediante cuatro correas y hebillas lateralmente y mediante correa con su hebilla en la parte inferior. Largo total, 40 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y en los trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la pierna y pie.

Número de registro del Ministerio, 1.106.

Mandil de cuero.—De cuero, de 90 centímetros de largo por 58 centímetros de ancho, terminado en forma de peto con juego de correas y hebillas metálicas para sujeción a la cintura y al cuello. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y en los trabajos expuestos a producir acciones mecánicas de naturaleza cortante o desgarrante.

Número de registro del Ministerio, 1.107.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES «EPROCA». — ARBOLANCHA, 1, BILBAO.

Guantes de cuero.—De cuero con cinco dedos, reforzados y forma de manopla, con un largo total de 30 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la palma de la mano.

Número de registro del Ministerio, 1.108.

Guantes de cuero de manopla prolongada.—De cuero con cinco dedos, reforzados y forma de manopla, con un largo total de 34 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la palma de la mano.

Número de registro del Ministerio, 1.109.

Botines de cuero.—De cuero tipo «escarpín» y sujeción lateral mediante tres correas y hebillas e inferiormente mediante su correa y hebilla. Altura, 19 centímetros. Para protección de los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y en los expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en el pie y tobillo.

Número de registro del Ministerio, 1.110.

Polainas de cuero altas.—De cuero tipo «escarpín» y sujeción mediante cuatro correas y hebillas lateralmente y mediante correa con su hebilla en la parte inferior. Largo total, 40 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y en los trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la pierna y pie.

Número de registro del Ministerio, 1.111.

Mandil de cuero.—De cuero, de 97 centímetros de largo por 65 centímetros de ancho, terminado en forma de peto, con juego de correas y hebillas metálicas para sujeción a la cintura y al cuello. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos no muy intensos ni prolongados y en los trabajos expuestos a producir acciones mecánicas de naturaleza cortante o desgarrante.

Número de registro del Ministerio, 1.112.

Mandil de lona vulcanizada.—De 90 centímetros de largo por 58 de ancho, terminado en forma de peto, con juego de correas y hebillas metálicas para sujeción a la cintura y al cuello. Para protección en diversos trabajos de la industria química y en medio húmedo.

Número de registro del Ministerio, 1.113.

Gafas con montura metálica.—Construidas en chapa metálica fina rebordeada de tela con puente de cuero y cuatro aberturas laterales para ventilación. Sujeción mediante cinta de goma. Cristales gruesos incoloros de 56 milímetros de diámetro, sujetos mediante cuatro garras a la montura metálica para protección contra partículas sólidas.

Número de registro del Ministerio, 1.114.

Pantalla portátil de mano para soldadura eléctrica.—De madera con un asa interior para sujeción a mano. Dimensiones de la cara frontal, 19 por 32 centímetros. Contorno aparente, 31 por 38 centímetros. Mirilla central útil, 62 por 75 milímetros. Provista de cristal coloreado para soldadura de dimensiones 56 por 110 milímetros y dos milímetros de grueso. Para protección en los trabajos de soldadura eléctrica.

Número de registro del Ministerio, 1.115.

Pantalla para soldadura eléctrica.—De fibra vulcanizada. Dimensiones de la cara frontal, 18 por 30 centímetros. Mirilla central de 85 por 45 milímetros. Provista de dos garras, también metálicas, para sujeción del cristal coloreado correspondiente. Sujeción de la pantalla mediante casquete formado por dos bandas de fibra, una circular y en su parte frontal forrada de badana, y otra semicircular y en plano normal a la anterior, y ambas graduables de forma que resulte adaptable a la cabeza; el casquete sujeta la pantalla de fibra mediante tornillos, tuercas y muelles adecuados, permitiendo el fácil giro de ésta, según las necesidades del trabajo. Para protección en los trabajos de soldadura eléctrica.

Número de registro del Ministerio, 1.116.

Pantalla para soldadura eléctrica.—De fibra vulcanizada. Dimensiones de la cara frontal, 20 por 22 centímetros. Mirilla central de 85 por 45 milímetros. Provista de dos garras, también metálicas, para sujeción del cristal coloreado correspondiente. Sujeción de la pantalla mediante casquete formado por dos bandas de fibra, una circular y en su parte frontal forrada de badana, y otra semicircular y en plano normal a la anterior, y ambas graduables de forma que resulte adaptable a la cabeza; el casquete sujeta la pantalla de fibra mediante tornillos, tuercas y muelles adecuados, permitiendo el fácil giro de ésta, según las necesidades del trabajo. Para protección en los trabajos de soldadura eléctrica.

Número de registro del Ministerio, 1.117.

Zuecos de cuero y suela de madera.—De cuero armado con talón reforzado, piso de madera de dos centímetros de grueso. Para protección del pie en trabajos varios en medios húmedos, industrias químicas y metalúrgicas y acciones mecánicas directas.

Número de registro del Ministerio, 1.118.

Botas de cuero y suela de made-

ra.—Caña de cuero de 15 centímetros de altura, abierta con cordones y piso de madera de dos centímetros de grueso. Para protección de pie y tobillo en trabajos varios en medios húmedos, industrias químicas y metalúrgicas y acciones mecánicas directas.

Número de registro del Ministerio, 1.119.

Botas cerradas altas de cuero con suela de madera.—Caña de cuero de 30 centímetros de altura, totalmente cerrada y piso de madera de dos centímetros de grueso. Para protección de las piernas y pies en trabajos varios y medios húmedos, industrias químicas y metalúrgicas y acciones mecánicas directas.

Número de registro del Ministerio, 1.120.

Madrid, 19 de diciembre de 1949. El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

(G. C.—494) (O.—15.160)

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE PASO DE CORRIENTE ELECTRICA PARA LA LINEA ALIMENTADORA DEL F. C. MADRID-AVILA-SEGOVIA

Fincas números 2, 11, 13, 16 y 18. Propietario: «Fomento Hispania», Sociedad Anónima.

Resolución del Jefe de la División

Examinado el expediente de tercero en discordia de la finca citada, en el que aparece que por esta Jefatura se fijó la tasación de las partes de fincas ocupadas con la servidumbre en la cantidad de mil cuatrocientas tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, contra cuya resolución se anunció la interposición de recurso de alzada por el interesado en 22 de abril de 1948, sin que conste haya hecho uso de dicho derecho a pesar del tiempo transcurrido, muy superior al plazo marcado por la Ley, lo que hace ver ha hecho dejación del mismo y consiente en la resolución de esta Jefatura,

He resuelto, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de 10 de enero de 1879 y con el 55 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, la publicación de lo preinserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su comunicación al interesado, declarando firme y consentido el precio citado.

Madrid, 23 de enero de 1950.—Por el Jefe de la División (ilegible).

(G. C.—492) (O.—15.161)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE LA CABRERA

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 10 de enero actual para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de La Cabrera, incoado con motivo de las obras del camino de acceso de La Cabrera al Apeadero de Valdemanco, de la Sección primera, Subsección segunda, Trozo segundo, Tramo D, del Ferro-

carril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de La Cabrera manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932 y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETIN OFICIAL del precitado día 10 de enero corriente, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—497) (O.—15.158)

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMANCO

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de diciembre próximo pasado para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Valdemanco, incoado con motivo de las obras del camino de acceso de La Cabrera al Apeadero de Valdemanco, de la Sección primera, Subsección segunda, Trozo segundo, Tramo D, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de Valdemanco manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932 y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETIN OFICIAL del precitado día 14 de diciembre próximo pasado, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar con-

tra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, segundo jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—496) (O.—15.159)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Desconociéndose el paradero actual y domicilio del mozo que a continuación se relaciona, nacido en el año 1929 en esta localidad, el cual figura en el alistamiento del reemplazo de 1950 formado por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente para que concurra a los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en esta Alcaldía durante los días 29 de enero actual, 12 y 19 de febrero próximo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le instruirá el correspondiente expediente, declarándole prófugo, incurriendo en las demás responsabilidades a que haya lugar.

Mozo que se cita

Jesús García Martiño, hijo de Jesús y de María; nació en esta localidad el día 1.º de julio de 1929.

Navacerrada, 20 de enero de 1950.—El Alcalde, Félix Jorge.

(G. C.—478) (X.—135)

FUENCARRAL

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1950, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximo, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio que hubiere lugar:

Mozos

1.—Manuel Francés Díaz, hijo de Justo y Saturnina,

2.—José Luis Ganuza Arbaiza, hijo de Juan y Angela.

3.—Pablo Gómez López, hijo de Antonio y Basilia.

4.—Félix González Montero, hijo de Agustín e Higinia.

5.—Catalino Librado García, hijo de Franco y María Luisa.

6.—Luis Bernardo Lorente Mochales, hijo de Antonio y Mercedes.

7.—Palmiro Martín Cano, hijo de Agustín y Vicenta.

8.—Florentino Martínez Domenet, hijo de Miguel y Flora.

9.—César Morán Monje, hijo de Teresa.

10.—Gabriel Jesús Ovejero Gómez, hijo de Andrés y Damiana.

11.—Miguel Rodríguez López, hijo de Millán y Sinforosa.

12.—Mariano Tomico Cestero, hijo de Patricio y Juliana.

Fuencarral, 26 de enero de 1950.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—477) (X.—136)

ALCALA DE HENARES

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1950 que se expresarán, así como el domicilio de sus padres, tutores o representantes, se les cita por medio del presente para los actos de la rectificación de alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximo, respectivamente, a las trece horas los dos primeros y a las ocho el último, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previéndoles que caso de incomparecencia les parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozos que se citan

Blanco Olmeda (Jacinto), hijo de Nicolás y Catalina; Blas Díaz (Ángel), hijo de Sabas Juan y Vicenta; Cantos Pérez (Ricardo), hijo de Manuel y Juana; Elípe Manzanares (Mateo), hijo de Félix y Cruz; Espinosa Requena (Juan Pablo), hijo de Josefa; Gallego Casanova (Bau-

tista), hijo de Juan Bautista y Ascensión; García Arrabal (Valentín), hijo de Diego y Francisca; García Hita (Fernando), hijo de Fernando y Pilar; García López (Francisco), hijo de padres desconocidos; García Montejano (José María), hijo de José y Francisca.

García Ruiz (Francisco), hijo de Pascual y Aurelia; García Ruiz (Pedro), hijo de Nicomedes y Milagros; García Sanz (José), hijo de Manuel y Rosario; García Sanz (Julían), hijo de Julián y Leandra; Gascón Muñoz (Alejandro), hijo de Fermín y María; Heredero Rodríguez (Manuel), hijo de Eugenio y María; Huerta Soler (Isidro), hijo de Joaquín y Encarnación; Illana Sánchez (Fernando), hijo de José y Guadalupe; Jiménez Oliva (Matías), hijo de Juan Antonio y Francisca; Juara Carrada (Benito), hijo de Saturnino y Martina.

Juarranz Díaz (Vicente), hijo de Ambrosio y Margarita; López Arroyo (Agustín), hijo de Enriqueta; López Martín (Félix), hijo de Gregorio y Valentina; Lucas Cuadrado (Manuel), hijo de Manuel y Teresa; Malo Ocasar (Antonio), hijo de Joaquín y Carmen; Martínez Domínguez (Justo), hijo de Teófilo e Inés; Mateo Loeches (Alejandro), hijo de Mariano y Manuela; Pérez Aceitero (Saturnino), hijo de Saturnino y Juana Cruz; Pérez Alonso (Ricardo), hijo de Gregorio y Juana; Pérez Pérez (Regino), hijo de Juan y Valentina; Pérez Ramos (Alejandro), hijo de Mariano y Pilar.

Rivillo Vadillo (Félix), hijo de Félix y Pilar; Rodríguez Hernández (Prudencio), hijo de Prudencio y Guillerma; Rodríguez Sánchez (Julían), hijo de José y Catalina; Ruiz Fernández (Julio), hijo de Ángel y Julia; San José Pastor (Luciano), hijo de Pablo y Anastasia; Sánchez Arias (Pedro), hijo de Federico y Paula; Tamayo Cano (Mariano), hijo de Emiliano y Francisca; Todó Yuste (Hilario), hijo de Hilario y Pilar; Vega Paine (Pedro), hijo de Pedro y Mercedes; Vela Ventura (Demetrio), hijo de Pedro y Juana.

Alcalá de Henares, 27 de enero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—476) (X.—137)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTOS

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Muguerza, Ascensores», he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan y que se encuentran depositados en don Enrique Valeriano Martínez, en los talleres sitos en la calle de la Fuente del Berro, número doce, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitres, el día quince de febrero próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo:

Una mesa de despacho en madera de roble, con diez cajones (cuatro a cada lado y dos centrales), setecientas pesetas.

Una mesa despacho en madera de roble, con siete cajones (tres a cada lado y uno central), seiscientas pesetas.

Dos ficheros (uno de tres cajones y el otro con dos grandes y cuatro pequeños), en madera de roble, mil pesetas.

Un fichero de dos cuerpos con veinticuatro bandejas, de dos por uno veinte, en madera de roble, setecientas cincuenta pesetas.

Una mesa dibujo en madera de pino, con un cajón central, de dos me-

por el vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

867. Autorizar suplemento de crédito por 10.000 pesetas al concepto núm. 52, «Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e Investigación de Bienes», del capítulo VI, artículo cuarto del vigente Presupuesto de Gastos, mediante extracción de igual suma del concepto núm. 337, «Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este Presupuesto que se acuerde satisfacer de Fondos provinciales», del capítulo XVIII, artículo único, que presenta disponible suficiente al día de la fecha; y debiendo observarse para la tramitación de este suplemento de crédito los preceptos que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

Servicios Recaudatorios

868. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del primer semestre del año en curso, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo III del título 4.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por los Servicios de esta Diputación, correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, La Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo de Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y quedar enterada asimismo de la declaración de valores «perjudicados» referente a los ejercicios de 1946 y anteriores y primer semestre de 1947, que en su declaración consignó la expresada Tesorería, de conformidad con lo previsto en el título VI del indicado Cuerpo legal.

869. Devolver a su propietario, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales, por un importe de mil pesetas (1.000), don Ramón Arias del Valle, para responder de su gestión como Agente-Cobrador del impuesto de Cédulas personales; de-

861. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, y con el fin de reforzar partidas diversas del Presupuesto en curso y atender a los gastos que son previsibles hasta final de ejercicio, los suplementos de crédito que a continuación se expresan: 597,36 pesetas al concepto núm. 3, «Alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia»; 20.000 pesetas al concepto núm. 8, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, visitas, etcétera»; 21.500 pesetas al concepto núm. 9, «Para gastos de locomoción de los señores Gestores»; 15.000 pesetas al concepto núm. 78, «Para mejora de haberes del Cuerpo Médico Farmacéutico»; 245.000 pesetas al concepto núm. 166, «Personal auxiliar y subalterno del Hospital Provincial», por mejoras legalmente otorgadas a mozos de enfermería; 90.000 pesetas al concepto núm. 185, «Personal auxiliar y subalterno del Hospital de San Juan de Dios», por las mismas razones que el anterior, y 90.000 pesetas al núm. 283, «Para jornales del personal afecto a la conservación de edificios provinciales», por mejoras que le son abonables; cantidades que, por su total importe de pesetas 482.097,37, habrán de ser obtenidas mediante las oportunas transferencias de créditos disponibles en los conceptos: número 73, «Para jornales de personal eventual de los Servicios Industriales», pesetas 63.000; del número 99, «Para mejora de retribuciones de sirvientes adscritos a los Centros benéficos», 250.000 pesetas; del número 206, «Para obras de toma de aguas del Canal de Isabel II, en el Colegio provincial de San Fernando», 90.000 pesetas, y del número 277, «Personal afecto a la conservación del Servicio de Vías y Obras», 79.097,36 pesetas; transferencias de crédito que se tramitarán con sujeción a los preceptos de los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

862. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, y para reforzar partidas de presupuestos que se citan a continuación, los siguientes suplementos de crédito: 30.000 pesetas al concepto número 37, «Material de escritorio, libros, abono telefónico, etc.»; 20.000 pesetas al concepto núm. 154, «Gastos inde-

tros de largo por un metro de ancho, trescientas pesetas.

Cuatro sillas y un sillón, de igual madera, doscientas cincuenta pesetas.

Un torno para tornear hierro, de uno cincuenta metros entre puntos, con motor de dos HP. (el torno marca «I. S. A.»), treinta mil pesetas.

Una máquina de taladrar hierro, marca «I. S. A.», con motor de dos HP., diez mil pesetas.

Total, cuarenta y tres mil seiscientos pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta. El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—499) (C.—5.028)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital, en autos promovidos por la Federación de Sociedades e Igualatorios de Asistencia Sanitaria, contra la Empresa «Muguerza, Ascensores», se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicha entidad y que se encuentran depositados en don Enrique Valeriano Martínez, en los talleres sitos en Fuente del Berro, número doce, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día quince de febrero próximo, a las doce y media de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo:

Una máquina de escribir «Underwood», M. 5, núm. 2.409.459, tasada en 1.500 pesetas; y

Una mesa auxiliar en madera de roble, con tablero auxiliar y dos cajones centrales, tasada en 150 pesetas, o sea, en total, 1.650 pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta. El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—498) (C.—5.029)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apéribimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Tinao Ajuria (José Luis), natural de Burgos, hijo de Joaquín y de Eloísa, comerciante, casado, de treinta y siete años, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, núm. 20, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yañez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el núm. 391, de 1949, por estafa.

(B.—470)

JUZGADO NUMERO 3

Díaz Espada y López de Armentia (Santiago), natural de Armentia (Alava), hijo de Florencio y de Celestina, de treinta y ocho años de edad, casado, del comercio, vecino últimamente de Miranda de Ebro (Burgos), procesado en sumario instruido con el núm. 493, de 1942, por falsedad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 8 de agosto de 1949.

(B.—436)

JUZGADO NUMERO 4

Goiri Aguirre (José Ramón), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años, hijo de Ignacio y de Carmen, domiciliado últimamente en la Corredera Baja, núm. 33 (pensión), procesado por estafa en causa núm. 223, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—473)

JUZGADO NUMERO 5

Beltrán Llo (Ricardo), natural de Madrid, nacido el 24 de mayo de 1923, hijo de Ricardo y Carmen, soltero, regidor de escena, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Concepción Arenal, núm. 42, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 119, de 1949, por tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—490)

JUZGADO NUMERO 9

Rodríguez Avila (Fernando), de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Fernando y Florencia, natural de Villoria (Salamanca), con domicilio en la calle de las Delicias, núm. 35, comparecerá ante el Juzgado de instrucción nú-

mero 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye por hurto con el núm. 19, de 1939.

(B.—442)

Fomento Industrial y Comercial Español, S. A. (F. I. C. E.)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 4 de enero de 1950, se anuncia la suscripción pública de 200 acciones nominales de esta Sociedad, números 601 al 800, a la par de su valor nominal de 500 pesetas cada una.

Esta suscripción tendrá lugar, entre los días 9 al 27 de febrero de 1950, en las oficinas de la Sociedad, calle de Monte Esquinza, número 36, primer derecha, y horas de diez a once. El Consejo de Administración.

(A.—12.637)

Central de Aisladores, S. A.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 11 de los Estatutos sociales se anuncia, en primer aviso, la desaparición de las acciones 217 a 250, ambas inclusive, adjudicadas a don Casto de Zavala por la Comisión de Expropiación de Bienes Extranjeros, para los efectos de la emisión del correspondiente duplicado.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael de Zavala.

(A.—12.635)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

terminados, etc.), del Colegio de la Paz; 8.000 pesetas al núm. 117, «Gastos indeterminados», de la Casa de Maternidad; 50.000 pesetas al concepto núm. 174, «Gastos indeterminados», del Hospital Provincial; 75.000 pesetas al núm. 176, «Alumbrado, calefacción, etc.», del Hospital de San Juan de Dios; 11.000 pesetas al concepto núm. 252, «Gastos indeterminados», del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes; 2.100 pesetas al núm. 259, «Para el servicio de calefacción», de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, y 20.000 pesetas al núm. 274, «Para becas a estudiantes necesitados»; debiendo ser obtenido el total importe de pesetas 216.100, a que ascienden los expresados suplementos, mediante detracción de cantidades de las partidas siguientes: del núm. 147, «Utensilios de cocina, comedor, etc.», del Colegio de la Paz, 20.000 pesetas; de la núm. 156, «Alumbrado, calefacción, etc.», del Hospital Provincial, 50.000 pesetas; de la núm. 239, «Material de Talleres», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 11.000 pesetas; de la número 333, «Para pago de la anualidad, por amortización e intereses, del préstamo obtenido del Instituto de Crédito, para la reconstrucción del Instituto provincial de Cirugía Infantil», 67.100 pesetas, y del 335, «Para intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, para la construcción de la Nueva Casa provincial de Maternidad, la cantidad de 68.000 pesetas; debiendo quedar atendida la tramitación de estos suplementos de crédito a los preceptos de los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

863. Autorizar, en aplicación a lo dispuesto por decretos de la Presidencia, de fechas 24 de octubre último y 3 de noviembre actual, la habilitación de un crédito extraordinario, por un total importe de 21.000 pesetas, mediante transferencia del crédito disponible por el mismo importe, del concepto número 336 del vigente Presupuesto de Gastos, al que quedará incorporado el crédito que se habilita con el número 208/2, bajo el título de «Para satisfacer indemnizaciones al personal del Colegio provincial de San Fernando acordadas por la Corporación»; debiendo tramitarse este expediente con sujeción a los preceptos contenidos en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25

de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

864. Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 300.000 pesetas, al concepto número 25, «Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado», mediante transferencia de igual cantidad del capítulo XV, artículo único, concepto número 336, «Para otros gastos de operaciones de préstamo y Tesorería»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades que previenen los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

865. Modificar, de conformidad con lo propuesto por la Sección provincial de Gobierno, con vista de moción del Ilmo. Sr. Presidente de la de Educación, la redacción con que figura en Presupuestos el epígrafe correspondiente al concepto número 271, que se entenderá redactado, en lo sucesivo, con supresión de la palabra «Bachiller», en la forma siguiente: «Para concesión de títulos a estudiantes necesitados».

866. Conceder a doña Teresa Corrales Muñoz, en su calidad de viuda del funcionario jubilado de esta Corporación, Auxiliar de Almacén que fué del antiguo Hospicio Provincial, don Constantino Salvador López Mansilla, fallecido el día 16 de agosto último, la pensión vitalicia anual de 643,12 pesetas, equivalente al 30 por 100 del haber regulador de 1.837,50 pesetas, en su día estimado al causante, en armonía con los veinticinco años, un mes y catotce días de servicios que le fueron reconocidos, pensión que se entenderá incrementada con la cantidad de 321,56 pesetas, equivalente al 50 por 100 de la expresada pensión, por ser aplicables los beneficios otorgados a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de julio de 1945; pensión que, por su total importe de 974,68 pesetas, habrá de percibir la interesada, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute, a partir del día 17 de agosto último, fecha siguiente a la del fallecimiento; todo ello de conformidad con lo prevenido, en sus artículos 23 y 30,